



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVI

Saltillo, Coahuila, martes 2 de junio de 2009

número 44

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

| | | | | |
|-----------------|---------------------------|---|----------|---|
| Exp. 570/2009 | Sucesorio Intestamentario | Isaías Chávez Flores | (2ª Pub) | 2 |
| Exp. 640/2009 | Sucesorio Intestamentario | Josefina de la Luz Escobedo | (2ª Pub) | 2 |
| Exp. 179/2009 | Sucesorio Intestamentario | José Nicolás Aguilar Galindo | (2ª Pub) | 3 |
| Exp. 647/2009 | Sucesorio Intestamentario | María de los Ángeles Patricia Torres Martínez | (2ª Pub) | 3 |
| Edicto Notarial | Sucesorio Testamentario | Miguel Ángel Barahona Orellana | (2ª Pub) | 3 |
| Aviso Notarial | Testamentario Ordinario | Antonio Covarrubias Valdés | (2ª Pub) | 4 |
| Exp. 877/2007 | Declaración de Ausencia | Nora Josefina Bustos Nájera | (2ª Pub) | 4 |
| Exp. 856/2008 | Ordinario Civil | José Guadalupe de los Santos | (1ª Pub) | 5 |
| Exp. 327/2005 | Ordinario Mercantil | Francisco Raúl González Moreira | (1ª Pub) | 5 |
| Exp. 736/2008 | Divorcio Necesario | Raquel Oropeza Infante | (1ª Pub) | 6 |
| Exp. 49/2007 | Ejecutivo Mercantil | Ricardo Alfonso Dávila Rodríguez | (1ª Pub) | 6 |
| Exp. 862/2009 | Sucesorio Intestamentario | Rodrigo Esquivel Meza | (1ª Pub) | 7 |
| Exp. 672/2009 | Sucesorio Intestamentario | Carmen Adriana Salas Arreguin | (1ª Pub) | 7 |
| Exp. 1047/2004 | Ordinario Civil | Infonavit | (1ª Pub) | 7 |
| Exp. 397/2009 | Rectificación de Acta | Rogelio García Mireles | (1ª Pub) | 7 |
| Exp. 205/2009 | Rectificación de Acta | Martha Gómez Oropeza | (1ª Pub) | 8 |
| Exp. 334/2009 | Rectificación de Acta | Marina Carreón Fonseca | (1ª Pub) | 8 |
| Exp. 741/2008 | Ordinario Civil | José Luis Parra Encinas | (1ª Pub) | 9 |
| Exp. 1247/2005 | Ejecutivo Mercantil | Juan Carlos Valdés Cordero | (1ª Pub) | 9 |

DISTRITO DE MONCLOVA

| | | | | |
|---------------|---------------------------|---------------------------|----------|----|
| Exp. 608/2009 | Especial Intestamentario | Romeo Campos Sánchez | (2ª Pub) | 9 |
| Exp. 459/2009 | Sucesorio Intestamentario | Juan Carlos de León Brown | (2ª Pub) | 10 |
| Exp. 416/2009 | Sucesorio Testamentario | Irma Ruiz Alvarado | (2ª Pub) | 10 |
| Exp. 503/2009 | Sucesorio Intestamentario | Anastacio Martínez López | (2ª Pub) | 10 |
| Exp. 535/2009 | Sucesorio Intestamentario | Olga Frausto Luna | (2ª Pub) | 10 |

| | | | | |
|--|---------------------------------------|--------------------------------------|----------|----|
| Exp. 48/2005 | Ordinario Civil | Manuel de Jesús Tapia Leyva | (1ª Pub) | 11 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Testamentario Extrajudicial | Argelia Pura Dávila Garza | (1ª Pub) | 11 |
| Exp. 340/2005 | Divorcio Necesario | Cecilia Margarita Villarreal Cabrera | (1ª Pub) | 12 |
| Exp. 292/2009 | Rectificación de Acta | Oralia Leija Flores | (1ª Pub) | 13 |
| Exp. 627/2007 | Ordinario Civil | Hermila Sánchez Aguilar | (1ª Pub) | 13 |
| Convocatoria | Asamblea General | Gpa Energy, S. A. de C. V. | (1ª Pub) | 13 |
| DISTRITO DE SABINAS | | | | |
| Aviso Notarial | Sucesorio Testamentario | José Rodríguez Castro | (2ª Pub) | 14 |
| Exp. 301/2009 | Sucesorio Intestamentario | Octavia Pérez Labastida | (2ª Pub) | 14 |
| Exp. 363/2009 | Ordinario General | Pedro Alcalá González | (1ª Pub) | 14 |
| Exp. 364/2009 | Sucesorio Intestamentario | José Sandoval Calderón | (1ª Pub) | 15 |
| DISTRITO DE RÍO GRANDE | | | | |
| Exp. 102/2009 | Sucesorio Intestamentario | María Antonia García Viuda de Díaz | (2ª Pub) | 15 |
| Exp. 510/2008 | Sucesorio Intestamentario | Alma Delia Gracilazo González | (2ª Pub) | 16 |
| Exp. 514/2008 | Sucesorio Intestamentario | Francisco Saldaña Tovar | (2ª Pub) | 16 |
| Exp. 989/2008 | Sucesorio Intestamentario | Bonifacio Ruiz Calderón | (2ª Pub) | 16 |
| Exp. 274/2009 | Rectificación de Acta | Sergio Flores Sánchez | (1ª Pub) | 17 |
| DISTRITO DE ACUÑA | | | | |
| Edicto Notarial | Sucesorio Intestamentario | Adelaida Méndez Huerta | (2ª Pub) | 17 |
| Segunda Convocatoria | Asamblea General Extraordinaria | Editorial Acuña, S. A. de C. V. | (1ª Pub) | 18 |
| Segunda Convocatoria | Asamblea General Ordinaria | Editorial Acuña, S. A. de C. V. | (1ª Pub) | 18 |
| Segunda Convocatoria | Asamblea General Ordinaria | Editorial Acuña, S. A. de C. V. | (1ª Pub) | 19 |
| Segunda Convocatoria | Asamblea General Extraordinaria | Editorial Acuña, S. A. de C. V. | (1ª Pub) | 19 |
| DISTRITO DE VIESCA | | | | |
| Exp. 238/2009 | Sucesorio Intestamentario | Aurora García de de Luna | (2ª Pub) | 20 |
| Exp. 757/2007 | Especial Hipotecario | Silvia Leticia Reyes Chavarría | (2ª Pub) | 20 |
| Exp. 800/2006 | Especial Hipotecario | Timi Adriana Palma Rodríguez | (2ª Pub) | 20 |
| Exp. 729/2008 | Especial Hipotecario | Scotiabank Inverlat, S. A. | (2ª Pub) | 21 |
| Exp. 431/2008 | Ordinario Mercantil | Gabriela Murillo Medina | (3ª Pub) | 21 |
| Exp. 661/2003 | Ejecutivo Mercantil | Joaquín Dávalos Reyes | (1ª Pub) | 22 |
| Exp. 19/2009 | Ordinario Civil | Alicia Josefina Díaz Cobián | (1ª Pub) | 22 |
| Exp. 1063/2008 | Especial Hipotecario | Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V. | (1ª Pub) | 23 |
| Exp. 1168/2008 | Especial Hipotecario | BBVA Bancomer, S. A. | (1ª Pub) | 23 |
| Exp. 432/2009 | Sucesorio Intestamentario | José Rodríguez Sánchez | (1ª Pub) | 24 |
| Exp. 423/2009 | Sucesión Especial Intestamentaria | María del Pilar Alvarado Nava | (1ª Pub) | 24 |
| Exp. 518/2009 | Sucesorio Intestamentario | Roberto López Puente | (1ª Pub) | 24 |
| Exp. 519/2009 | Sucesorio Intestamentario | José Silverio Espinoza Arroyo | (1ª Pub) | 25 |
| Exp. 517/2009 | Sucesión Intestamentaria Especial | María Guadalupe de León Murillo | (1ª Pub) | 25 |
| DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE | | | | |
| Edicto Notarial | Intestamentario Extrajudicial | Ambrosio Esquivel Reyna | (1ª Pub) | 25 |

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil hago constar que dentro de los autos del expediente **570/2009** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CESAREO CHÁVEZ RODRÍGUEZ Y FRANCISCA FLORES DE CHÁVEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos haciéndoles saber que el denunciante es: ISAIAS CHÁVEZ FLORES. CONSTE.---

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 19 MAY Y 2 JUN



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **640/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de RITA ELENA ESCOBEDO GÓMEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es JOSEFINA DE LA LUZ ESCOBEDO GÓMEZ, en su carácter de hermana de la autora de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
(RÚBRICA) 19 MAY Y 2 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **179/2009**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PERFECTO AGUILAR FUENTES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer su derecho haciéndole saber que el denunciante es JOSÉ NICOLÁS AGUILAR GALINDO, quien es hijo del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 19 MAY Y 2 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **647/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de HUMBERTO TORRES CALDERON y MARÍA ESTHER MARTÍNEZ CANTÚ DE TORRES, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es MARÍA DE LOS ANGELES PATRICIA TORRES MARTÍNEZ, en su carácter de hija de los autores de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
(RÚBRICA) 19 MAY Y 2 JUN



**LIC. ARMINDA RODRIGUEZ GIL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 56, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA ARMINDA RODRÍGUEZ GIL, Titular de la Notaría Pública Número cincuenta y seis (56) en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en la calle Michoacán Número (215) doscientos quince poniente de la Colonia República de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo (1126) mil ciento veintiséis del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, hace del conocimiento Público por medio de la presente publicación notarial, que el compareciente: SEÑOR MIGUEL ANGEL BARAHONA ORELLANA, en su carácter de ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, así como ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO a bienes de su esposa la señora ESPERANZA GUTIERREZ TORRES, solicitó con fecha (04) cuatro del mes de Mayo del año (2009) dos mil nueve, de la Notario que actúa, mi intervención para iniciar la apertura del Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de su extinta esposa, señora ESPERANZA GUTIERREZ TORRES, justificando su unión con la autora de la herencia, con su acta de matrimonio y acta de defunción de la autora de la Sucesión; teniendo el compareciente señor MIGUEL ANGEL BARAHONA ORELLANA, su domicilio en calle Licenciado José María García de Letona número 1288, de la colonia Universidad de esta ciudad de Saltillo, Coahuila; por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la Autora de la Sucesión, en su caso, para que se presenten en el procedimiento a deducirlos según corresponda, señalándose las (17:00) diecisiete horas del día (08) ocho del mes de Junio del año (2009) dos mil nueve, para que tenga verificativo la Audiencia de Ley referente a la Junta de Herederos en el domicilio de la Notaría a mi cargo. Con la presente publicación se está dando a conocer lo anterior, y se hará por dos ocasiones en un periódico de circulación en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, publicándose de (10) diez en (10) diez días. DOY FE.

Saltillo, Coahuila a 08 de Mayo de 2009.

LIC. ARMINDA RODRÍGUEZ GIL.



LIC. RAÚL LÓPEZ GUTIÉRREZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 15, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO RAUL LOPEZ GUTIERREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con oficio en la Calle Apolonio M. Aviles número 865, Colonia Los Maestros, de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por el 1065 y 1126 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, doy a conocer que acudió ante mí el señor ANTONIO COVARRUBIAS VALDES, en fecha 12 del mes de Mayo del año 2009, en su carácter de Único y Universal Heredero, en el Testamento Ordinario y Público Abierto que es exhibido y que fue otorgado por la señora ABIGAIL CANIZALES GOMEZ; así mismo el señor ANTONIO COVARRUBIAS VALDES, quien es instituido como Albacea Definitivo, cuyo domicilio es la finca marcada con el número 690, de la Calle Salvador González Lobo, de la Colonia República Oriente, de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, solicitando la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de su esposa la señora ABIGAIL CANIZALES GOMEZ; exhibiéndome la partida de defunción, acta de nacimiento así como el acta de matrimonio de la de cujus con el señor ANTONIO COVARRUBIAS VALDES, y el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 193 ciento noventa y tres de fecha 25 de Mayo del año 2001, pasada ante la fe de la Licenciada Juana Valdés Villarreal, Notario Público número 50, con ejercicio en este Distrito de Saltillo, que se refiere a un Testamento Ordinario y Público Abierto, donde acredita ser el Cónyuge Supérstite de la de-cujus y el que está Instituido como Único y Universal Heredero, así como la designación de Albacea Definitivo; por lo que deberán publicarse los edictos correspondientes dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad; a fin de que los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan a deducirla ante esta Notaría a mi cargo a las 18:00 horas del día 12 del mes de Junio del año dos mil nueve 2009.- DOY FE.- Saltillo, Coahuila, a 13 de Mayo del año dos mil nueve.

LIC. RAUL LOPEZ GUTIERREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE
(RÚBRICA) 19 MAY Y 2 JUN



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En autos del Expediente número **877/2007**, relativo al JUICIO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE, promovido por la LICENCIADA NORA JOSEFINA BUSTOS NAJERA, en su carácter de AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO Adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares, se ordenó la publicación de los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, la siguiente sentencia que copiada a la letra dice:

PRIMERO.- Que este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto, toda vez que el domicilio de la promovente se encuentra dentro de la Jurisdicción de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 40 fracción XVII del Código Procesal Civil y 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. = SEGUNDO: Dispone el artículo 109 del Código Civil del Estado que cuando una persona, sin dejar apoderado ha desaparecido por más de un año tanto de su domicilio, cuanto, en su caso, de su residencia, se carezca de noticias de ella y se ignore su paradero, a petición de cualquier interesado o del Ministerio Público, se abrirá el procedimiento de ausencia conforme a las prescripciones de este Capítulo. Por su parte, el artículo 112 de dicho ordenamiento sustantivo establece que, el juez, en el mismo auto por el que abra el procedimiento, mandará requerir al solicitante para que mediante la declaración de dos testigos, justifique los extremos de los artículos 109 y 110, y rendida esta prueba, el juez dictará sentencia en la que se declare la ausencia, nombre administrador de los bienes del ausente, el cual, además de custodiar éstos, representará al ausente en juicio y fuera de él, y mande publicar los puntos resolutive de la misma sentencia, por tres veces de siete en siete días, en uno de los diarios de mayor circulación de la capital de la República, de la capital del Estado, del domicilio del ausente y del lugar donde se tuvo la última noticia de éste. Además, remitirá copia a los cónsules mexicanos de aquellos lugares del extranjero en que se presume que se encuentra el ausente. =TERCERO.- Ahora bien, la parte actora ofreció como pruebas de su intención las documentales consistentes en: tres certificaciones del Registro Civil relativas al matrimonio celebrado por los C.C. RAMON SERRANO GALVAN y ROBERTA VERONICA CARDONA REYNA, y las relativas a los nacimientos de JUDITH ALEJANDRA y CAROLINA de apellidos SERRANO CARDONA; recibo de pago expedido por Hipotecaria Su Casita a nombre de SERRANO GALVAN RAMON; una factura original expedida por Aguas de Saltillo a nombre de RAMON SERRANO GALVAN. Documentales Públicas y Privadas que merecen valor probatorio pleno acorde a lo dispuesto por el artículo 456 fracción VI, 457, 513 Y 514 del Código Procesal Civil del Estado. = Asimismo, ofreció las documentales públicas consistentes en: copia simple de denuncia por comparecencia de fecha veintidós (22) de junio del dos mil seis (2006), por la C. ROBERTA VERONICA CARDONA REYNA, ante la Agencia Investigadora del Ministerio Público; copia simple de título de concesión expedido por la Dirección de Transporte Público del R. Ayuntamiento de Saltillo, a nombre de RAMON SERRANO GALVAN; copia simple de designación por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila a la Licenciada NORA JOSEFINA BUSTOS NAJERA, de AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA. Documentales que al haber sido exhibidas en copia simple, se les concede valor indiciario, pues los hechos que pretenden probar se encuentran corroborados con los demás medios aportados por la promovente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 513 del Código Procesal Civil del Estado. =Además, la parte actora mediante diligencia de fecha nueve (09) de abril del dos mil ocho (2008), desahogó las

testimoniales a cargo de los C.C. EMMA GRACIELA LUNA REYNA y VICTOR AGUILAR BRONDO, quienes enterados de las penas en que incurrir las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad judicial en ejercicio de sus funciones, fueron contestes en declarar, que el señor RAMON SERRANO GALVAN, actualmente se encuentra casado con la señora ROBERTA VERONICA CARDONA REYNA, que el señor RAMON SERRANO no vive actualmente con su esposa porque se encuentra desaparecido, que no han tenido ninguna noticia del señor Ramón desde hace aproximadamente dos años, ni ha tenido comunicación con su esposa ni familiares. Declaraciones testimoniales que merecen valor probatorio pleno acorde a lo dispuesto por el artículo 513 del Código Procesal Civil del Estado, pues dichas declaraciones provienen de personas mayores de edad con capacidad suficiente para narrar a ciencia cierta sobre los hechos en que la promovente funda el presente juicio. =Así mismo, obran agregadas en autos las publicaciones de los edictos en el periódico oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación del domicilio del ausente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 655 del Código Procesal Civil del Estado. = Así pues, con los anteriores medios de prueba la parte actora, Licenciada NORA JOSEFINA BUSTOS NAJERA en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares, ha justificado que el C. RAMON SERRANO GALVAN, se encuentra desaparecido por más de un año, se carecen noticias de él y se ignora su paradero, la C. ROBERTA VERONICA CARDONA REYNA, quien es la cónyuge del ausente, con fundamento en el artículo 113 del Ordenamiento Sustantivo en comento, mediante auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil siete, se le nombro como administrador representante del ausente, quien acepto y protestó dicho cargo ante la presencia judicial, ésta en lo sucesivo deberá de administrar los bienes del ausente, custodiar de ellos, y representar al ausente en juicio y fuera de él. = CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta Sentencia, por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, en dos de los periódicos de mayor circulación de la Capital de la República, y del lugar donde se tuvo la última noticia del ausente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 del Código Civil del Estado y 657 del Código Procesal Civil de la Entidad. = Por lo anteriormente expuesto, fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 109, 112 del Código Civil del Estado, 656, 657, 517, 518, 519, 520 y 522 del Código Procesal Civil del Estado, se resuelve: = PRIMERO.- Este juzgado resulto ser competente para conocer y resolver el presente Juicio. = SEGUNDO.- Procedió el presente juicio familiar de Declaración de Ausencia.=TERCERO.- La promovente Licenciada NORA JOSEFINA BUSTOS NAJERA, Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares, justificó los extremos de su pretensión, en consecuencia; = CUARTO.- Se declara la ausencia del C. RAMON SERRANO GALVAN, nombrándose como su representante a su cónyuge, la C. ROBERTA VERONICA CARDONA REYNA, por los razonamientos expuestos en el considerando tercero de esta resolución. =QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta Sentencia, por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, en dos de los periódicos de mayor circulación de la Capital de la República, y del lugar donde se tuvo la última noticia del ausente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 del Código Civil del Estado y 657 del Código Procesal Civil de la Entidad. = NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 211 FRACCION V DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila., a 16 de enero del año 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.
(RÚBRICA) 22 MAY-2 Y 12 JUN



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT`N JOSÈ Y JESÙS de apellidos DE LA PEÑA FLORES

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **856/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSÈ GUADALUPE DE LOS SANTOS y ROSA ELIA CASTILLO ALVARADO en contra de JUAN TELLES ROBLES y OTROS, en virtud de que se desconoce el domicilio de la parte demandada JOSE y JESUS de apellidos DE LA PEÑA FLORES, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 JUN



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

Dentro del expediente número **327/2005**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por FRANCISCO RAUL GONZALEZ MOREIRA Y OTROS, en contra de FINANCIERA RURAL Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE PARRAS, COAHUILA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ,

señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la diligencia DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Fracción 1, del lote de terreno número 5, del terreno de agostadero denominado "Cacama" "El Barrial" de esta ciudad, con una superficie de 164-00-00 hectáreas, inscrita bajo la partida número 768, foja 60, Vta., libro 5, sección I, de Propiedad, de fecha cuatro de agosto de mil novecientos ochenta, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 2,771.45 metros y colinda con propiedad de Magdalena M. de Madero y Salvador Madero; AL SUR en 2,771.45 metros y colinda con porción número 2, del mismo lote rústico número 5, AL ORIENTE en 591.75 metros y colinda con propiedad de Bárbara M. de Garza; y AL PONIENTE en 591.75 metros y colinda con propiedad de Ramiro Galindo García; en la cantidad que resulte restar el 10% a \$985,363.20 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), cantidad que resultó de rebajar la cantidad de \$109,484.80 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100) que corresponde al 10% fijada en la segunda almoneda, de conformidad con el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dicha sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio, y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil.

Saltillo, Coahuila, a 25 de Mayo de 2009.

LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ
SECRETARIO DEL JUZGADO
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 JUN



JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTOS

En autos del Expediente número **736/2008**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. RAQUEL OROPEZA INFANTE en contra del C. IGNACIO JUAREZ PONCE, se ordenó la publicación de los putnsos resolutive de la Sentencia Definitiva que copiados a la letra dicen: -

SENTENCIA DEFINITIVA No. 184/2009, Saltillo, Coahuila., a treinta de abril del año dos mil nueve. -

PRIMERO.- Este Juzgado resultó ser competente para conocer y resolver el presente Juicio. - SEGUNDO.- Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad. - TERCERO.- La parte actora RAQUEL OROPEZA INFANTE, acreditó los elementos constitutivos de su acción, fundada en las causales XIV y XIX del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, y la parte demandada IGNACIO JUAREZ PONCE, no desvirtuó dicha acción, en consecuencia; - CUARTO.- Se condena al C. IGNACIO JUAREZ PONCE a la disolución del vínculo matrimonial que lo une a la C. RAQUEL OROPEZA INFANTE contraído ante la fe del Oficial 3 del Registro Civil de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, de fecha treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), libro 4, Tomo 3, Foja 46, acta número 00308. - QUINTO.- Se condena al C. IGNACIO JUAREZ PONCE al pago de una pensión alimenticia a favor de la C. RAQUEL OROPEZA INFANTE consistente en el 20% (VEINTE PORCUIENTO), QUINCENAL, de los ingresos totales que por cualquier motivo obtenga, depositando la cantidad equivalente ante este juzgado mediante certificado de deposito, derecho que disfrutará por un lapso igual al de la duración del matrimonio, siempre y cuando viva honestamente, no contraiga nupcias, o se una en concubinato. - SEPTIMO.- Una vez ejecutoriada la presente resolución, procédase a la división de los bienes comunes conforme a derecho. - OCTAVO.- Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, sin embargo el C. IGNACIO JUAREZ PONCE al haber resultado cónyuge culpable, no podrá volver a hacerlo, sino después de dos años a contar desde que esta sentencia cause ejecutoria.- NOVENO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil, ante quien se celebró el matrimonio que ahora se resuelve y al Director Estatal del Registro Civil, acompañándose copia certificada de esta sentencia y los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio de los hoy divorciados, para que el primero proceda a levantar el acta de divorcio y ambos a realizar las anotaciones marginales correspondiente, atento a lo dispuesto por el artículo 385 del Código Civil en el Estado. Cúmplase con el Exhorto ordenado. - DECIMO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la actora y a fin de notificar al demandado, publíquense los puntos resolutive de esta sentencia por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil de la Entidad. Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaría Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe.-

Saltillo, Coahuila., a 18 de Mayo del 2009

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. REBECA PEÑA GONZALEZ.
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 JUN



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE.

En los autos del expediente número **49/2007**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RICARDO ALFONSO DÁVILA RODRÍGUEZ, y/o MARIANA ELISA HURTADO MENDOZA, en su carácter de Endosatarios en Procuración de JORGE ANTONIO GARZA SOSA, en contra de ERIKA GARCÍA FLORES, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, con fundamento en los artículos 474 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS

MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien mueble: de un vehículo Pointer, color azul oscuro, con placas de circulación EZP-91-43, con número de serie 9BWCC05X55PO71029, cuatro puertas y defensas en color negro, por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de TRES DÍAS hábiles en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.

SALTILLO, COAHUILA, A 18 DE MAYO DEL AÑO 2009.

LICENCIADA GLORIA LEDEZMA FLORES.

(RÚBRICA)

2-5 Y 9 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **862/2009** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RODRIGO ESQUIVEL MEZA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

2 Y 16 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **672/2009**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS SALAS CARDENAS, promovido por Arquitecto CARMEN ADRIANA SALAS ARREGUIN, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 26 de mayo del 2009.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

2 Y 16 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, COAHUILA, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE **1047/2004**, PROMOVIDO POR INFONAVIT, en contra de JOSÉ A. SALAZAR OVIEDO Y JUANA MARÍA VALDEZ CONSTANTE DE SALAZAR, señaló las CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO Y CASA MARCADA CON EL NÚMERO 185, DE LA CALLE RÍO BLANCO DE LA COLONIA FUNDADORES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 130.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 10; AL SUR 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE RÍO BLANCO; AL ORIENTE 16.25 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 28; AL PONIENTE 16.25 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 30, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 50301, LIBRO 504, SECCIÓN I, DE FECHA 21 DE ENERO 1998, valuada en autos en la cantidad de \$157,300.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores.-

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ

(RÚBRICA)

2 Y 12 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **397/2009**, relativo al JUICIO FAMILIAR ORDINARIO RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por ROGELIO GARCÍA MIRELES en contra de los CC. OFICIAL SÉPTIMO DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO DE DERRAMADERO, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO

PUBLICO ADSCRITA AL JUZGADO, la ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO número 112, Libro I, tomo 2, a foja 4, de fecha veinticuatro de agosto de 1938, levantada por el Oficial Séptimo del Registro Civil del Ejido de Derramadero, municipio de Saltillo, Coahuila, a efecto de que en donde dice ROQUE GARCÍA MIRELES, se ASIENTE CORRECTAMENTE COMO: ROGELIO GARCÍA MIRELES, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la Demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS HABLES SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION.-

Saltillo, Coahuila, a 19 de mayo del año 2009

LA C. SECRETARIA

LIC. GUADALUPE FARIÁS CABELLO

(RÚBRICA)

2 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA.

En los autos del Juicio Familiar Ordinario Civil de Rectificación de Acta del Registro Civil, Expediente número **205/2009** promovido MARTHA GOMEZ OROPEZA, en contra del C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto de demanda, mediante el cual MARTHA GOMEZ OROPEZA, la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00023, Libro número 1, Tomo número 1, en la Hoja número 7, de fecha 08 de Enero de 1940, de la Oficialía Tercera del Registro Civil de esta ciudad, a efecto de que en donde se asentó como su nombre MARTA OROPEZA, se asiente correctamente como lo es MARTHA GOMEZ OROPEZA, lo que se ordena publicar por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

SALTILLO, COAHUILA A 18 DE MAYO DE 2009

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO.

(RÚBRICA)

2 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En los autos del Expediente número **334/2009**, relativo al Juicio Familiar Especial de Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por la C. MARINA CARREON FONSECA, en contra del C. OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE AGUA NUEVA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto, mediante el cual MARINA CARREON FONSECA, demandada en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DEL ESTADO CIVIL de los CC. OFICIAL OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE AGUA NUEVA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00096, Libro número 1, Tomo No. 1, en la Foja número 30, de fecha (19) diecinueve de agosto de (1939) mil novecientos treinta y nueve, de la Oficialía Cuarta del Registro Civil de Agua Nueva, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su nombre MA. MARIANA CARRION FONSECA, se asiente correctamente como lo es MARINA CARREON FONSECA, en los términos del ocurso que se provee. Al tenor de los artículos 384, 385, 393 y 560 del Código Procesal Civil del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Igualmente se decreta la publicación de un extracto, por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación... NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria LICENCIADA JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Terminado.

"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION"

SALTILLO, COAHUILA, A 19 DE MAYO DEL 2009

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SALTILLO

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO

(RÚBRICA)

2 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

ATN: MAE DUNNE DE NARRO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **741/2008** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE LUIS PARRA ENCINAS, en contra de MAE DUNNE DE NARRO y OTRO, se dictó Sentencia Definitiva, ordenándose la publicación de los puntos resolutivos que son del tenor literal siguiente: PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora JOSÉ LUIS PARRA ENCINAS, acreditó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejerció; en cambio la parte demandada MAE DUNNE DE NARRO, así como el C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO OFICINA SALTILLO, no comparecieron al juicio; por consiguiente, TERCERO.- Se declara que JOSÉ LUIS PARRA ENCINAS, se ha convertido en propietario del inmueble ampliamente descrito en el considerando tercero de esta resolución, y en tal virtud habrá de ordenarse la cancelación parcial de los antecedentes registrales descritos a nombre de MAE DUNNE DE NARRO, por lo que deberá girarse atento oficio al C. Director Registrador del Registro Público Oficina Saltillo, haciendo de su conocimiento lo anterior una vez que sea ejecutable el presente fallo. CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, previa su protocolización, ante el Notario Público que al efecto sea designado, inscribise en la Dirección Registradora del Registro Público Oficina Saltillo, y sírvale de título de propiedad a la parte actora y adquirente JOSÉ LUIS PARRA ENCINAS. QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta Instancia. SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Por edictos que se publicarán en un periódico de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, por una sola vez, CONSTE. ---

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA) 2 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente **1247/2005**, promovido por JUAN CARLOS VALDES CORDERO, en contra de JUAN CHAVARRIA VILLARREAL y ELVA VARA RIVERA, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Segunda Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO RUSTICO Y CONSTRUCCION LOCALIZADO A 5 KILOMETROS RUMBO AL EJIDO EL PORVENIR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, COAHUILA Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE V.M. Y COLINDA CON FERNANDO FERNANDEZ Y MARIO RODRIGUEZ K.; AL SUR V.M. Y COLINDA CON EJIDO ALLENDE Y MARGIL GARZA RODRIGUEZ; AL PONIENTE V.M. Y COLINDA CON MARGIL GARZA RODRIGUEZ Y, AL ORIENTE V.M. CON FERNANDO FERNANDEZ F., INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 20,117, FOJA 142, LIBRO 50, SECCION I, DE FECHA 10 DE JULIO DE 1995, valuada en autos en la cantidad de \$4'060,000.00 (CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma, con rebaja de un 25% del valor que el bien inmueble tuvo para la primera almoneda. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE. ---

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.

(RÚBRICA) 2-5 Y 12 JUN

DISTRITO DE MONCLOVA**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

--- En el expediente número **608/2009** relativo al juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUELA SANCHEZ ARGUELLO, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha dieciséis de abril del dos mil nueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta MANUELA SANCHEZ ARGUELLO, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos ROMEO, DIEGO, ENRIQUE, OMAR, ROSA MARGARITA Y NIDIA de apellidos CAMPOS SANCHEZ.”

Monclova, Coahuila a 08 de Mayo del 2009.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES

(RÚBRICA) 19 MAY Y 2 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **459/2009** formado con el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TANYA TAMARA DE LEÓN BROWN, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha once de marzo del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado en uno de los de mayor circulación de la ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado lo siguiente:-

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta TANYA TAMARA DE LEÓN BROWN, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparece como heredero JUAN CARLOS DE LEÓN BROWN”.

Monclova, Coahuila, a 12 de Marzo de 2009.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ

(RÚBRICA)

19 MAY Y 2 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAL CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA**

EDICTO

En el expediente número **416/2009** relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ISMAEL BORREGO CANTU, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha cuatro de Marzo del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto ISMAEL BORREGO CANTU para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera IRMA RUIZ ALVARADO, como esposa del autor de la sucesión.”

Monclova, Coahuila a 18 de Marzo del 2009.

SECRETARIO.

LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES.

SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA)

19 MAY Y 2 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de 30 de marzo del año en curso, se presentaron los C.C. ANASTACIO, JOSE ANGEL, CORNELIO, GENARO, ELISDELIA y MIGUEL de apellidos MARTINEZ LOPEZ a denunciar la muerte sin testar de sus padres MIGUEL MARTINEZ RODRIGUEZ y GUADALUPE LOPEZ MARTINEZ quienes fallecieron el primero el día 17 de agosto de 1997 y la segunda el día 5 de abril del 2003 en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **503/2009**.

Manifiestan los denunciante que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a MIGUEL MARTINEZ RODRIGUEZ y GUADALUPE LOPEZ MARTINEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coah. a 3 de abril del 2009.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de

Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

19 MAY Y 2 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA**

EDICTO

Mediante escrito de (13) trece de abril de (2009) dos mil nueve, se presento la C. OLGA FRAUSTO LUNA a denunciar la muerte sin testar de ROSEMBERT ABIEL ZAMORA FRAUSTO. quien falleció en esta ciudad el día 26 de agosto de 2008; habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **535/09**.

Manifiestan los denunciante que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven A ROSEMBERT ABIEL ZAMORA FRAUSTO. De hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 21 de Abril del 2009

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMÉNEZ.

(RÚBRICA)

NOTA. Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 19 MAY Y 2 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

C. ELPIDIO MARTÍNEZ CORONA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintinueve de enero del año en curso, dictado en el expediente número **48/2005**, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pago de Crédito Hipotecario, promovido en un principio por el Licenciado MANUEL DE JESÚS TAPIA LEYVA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el Licenciado JESÚS HÉCTOR ACOSTA SOSA, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en contra de ELPIDIO MARTÍNEZ CORONA, se dispuso notificarle mediante edictos que:

El Licenciado Manuel de Jesús Tapia Leyva, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante escrito de fecha seis de enero de dos mil cinco, se presentó ante este juzgado a demandar mediante Juicio Ordinario Civil sobre Pago de Crédito Hipotecario, lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del adeudo y del plazo otorgado al demandado por su representada en virtud a que ha incumplido con el pago de las amortizaciones pactadas en el contrato base de la acción.

B).- El pago de la cantidad total de 360.241 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal a razón de \$1,422.72 de conformidad con lo pactado en el contrato base de la acción, que equivale a la cantidad de \$512,522.08 pesos por concepto de saldo total al día quince de diciembre de dos mil cuatro, que se compone de lo siguiente:

I.- 179.5986 veces el salario mínimo mensual que equivale a la cantidad de \$255,518.52 por concepto de capital.

II.- 70.6413 veces el salario mínimo mensual vigente en el D.F. que equivale a la cantidad de \$100,502.79, por concepto de intereses moratorios generados al día quince de diciembre de dos mil cuatro a razón del 9% anual de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción.

III.- 109.9452 veces el salario mínimo mensual vigente en el D.F. que equivale a la cantidad de \$156,421.23 pesos por concepto de intereses ordinarios generados al día quince de diciembre de dos mil cuatro, a razón del 4% anual, de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción.

C).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir del día quince de diciembre de dos mil cuatro y hasta la total liquidación del adeudo a las tasas pactadas en el fundatorio de la acción.

D).- El pago de los gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio.

Informándole además que se encuentran a su disposición en este Juzgado las copias de traslado de la demanda y anexos de las cuales podrá imponerse de su contenido en la secretaría de este juzgado para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra en un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación que se haga del edicto, y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, apercibiéndolo de que de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 17 de febrero de 2009.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en ésta ciudad de Monclova, Coahuila. 2-5 Y 12 JUN

**LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE.****NOTARÍA PÚBLICA No. 2, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

El C. licenciado RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE, Notario Público número Dos en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con despacho ubicado en calle De la Fuente Oriente 306, Primer Piso,

INFORMA

Que el día diecinueve de mayo de dos mil nueve, compareció ante mí, la señora ARGELIA PURA DAVILA GARZA, a denunciar ante la Notaría a mi cargo, el Proceso Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de su esposo, señor ingeniero ROBERTO FRANCISCO SCHULDES NIEBL, exhibiéndome el acta de defunción del mismo, acaecida en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el catorce de marzo de dos mil nueve.

En dicha diligencia, la señora ARGELIA PURA DAVILA GARZA, aceptó el cargo de Albacea que le confirió el autor de la Sucesión y manifiesta que procederá a formular el inventario de la masa hereditaria.

El suscrito Notario ratificará el derecho de heredera, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 1065 y 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE.

N. P. No. 2.

(RÚBRICA)

Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.

2 Y 16 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

SEÑOR JOSÉ ANTONIO MALDONADO LLANAS

En el expediente número **340/2005**, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por CECILIA MARGARITA VILLARREAL CABRERA en contra de usted, se dictó una sentencia definitiva de fecha (21) veintiuno de febrero del año (2008) dos mil ocho, que en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila, a (21) veintiuno de febrero de (2008) dos mil ocho. VISTOS para resolver en sentencia definitiva, los autos del expediente número 340/2005, formado con motivo del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la ciudadana CECILIA MARGARITA VILLARREAL CABRERA, quien contó con la asistencia técnica profesional a cargo de su abogada patrono ciudadana LICENCIADA TANIA KARINA IBARRA ORTIZ, en contra del señor JOSE ANTONIO MALDONADO LLANAS, y;

PRIMERO: Este juzgado resultó ser competente para conocer y resolver el presente Juicio. SEGUNDO: El procedimiento especial intentado y tramitado resulto procedente. TERCERO: La parte actora CECILIA MARGARITA VILLARREAL CABRERA, acreditó su acción, al demostrar las causales de divorcio previstas en las fracciones IX y XIV del artículo 363 del Código Civil para el Estado, como quedó establecido en el considerando cuarto de la presente resolución, y la parte demandada JOSE ANTONIO MALDONADO LLANAS, no desvirtuó dicha acción, en consecuencia: CUARTO: Se condena al demandado JOSE ANTONIO MALDONADO LLANAS, a la disolución del vínculo matrimonial que lo une a la ciudadana CECILIA MARGARITA VILLARREAL CABRERA, contraído ante la fe del Oficial (01) Primero del Registro Civil de Castaños, Coahuila, de fecha (26) veintiséis de mayo de (2001) dos mil uno, en el libro (04) cuatro, acta número (00090) noventa. QUINTO: Se condena al demandado JOSE ANTONIO MALDONADO LLANAS a la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos JESUS ANTONIO y CECILIA de apellidos MALDONADO VILLARREAL. SEXTO: Se condena al demandado JOSE ANTONIO MALDONADO LLANAS al pago de alimentos en forma definitiva a favor de la ciudadana CECILIA MARGARITA VILLARREAL CABRERA y sus menores hijos CECILIA y JESUS ANTONIO de apellidos MALDONADO VILLARREAL, consistente en la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por semana, misma que el demandado deberá depositar ante este Juzgado mediante certificado de depósito, la cual se incrementará en la misma forma y proporción en que se incremente el salario mínimo. Disfrutando la cónyuge inocente de éste derecho, por un lapso igual a la duración del matrimonio, siempre y cuando viva honestamente, no contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato. Sin perjuicio de que la expresada cantidad pueda modificarse, cuando se acredite que han cambiado las circunstancias que se tomaron en consideración para la fijación de la misma en termino de los artículo 426 del Código Civil y 252 del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad. SÉPTIMO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal, bajo cuyo régimen contrajeron matrimonio los Ciudadanos JOSE ANTONIO MALDONADO LLANAS y CECILIA MARGARITA VILLARREAL CABRERA, debiendo procederse a la liquidación y división de los bienes que integran dicha sociedad conyugal, una vez que cause ejecutoria la presente resolución. OCTAVO.- Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio y el cónyuge culpable JOSE ANTONIO MALDONADO LLANAS, sólo podrá hacerlo una vez que transcurran (02) DOS AÑOS, contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente resolución, conforme a lo ordenado por el artículo 383 del Código Civil vigente en el Estado. NOVENO: En su oportunidad y ejecutoriada que sea la presente sentencia, gírese oficio al oficial que corresponda y a la Dirección Estatal del Registro Civil, acompañándose copia certificada de la sentencia y los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio, para que se proceda a levantar el acta de divorcio por el primero, y a realizar las anotaciones marginales correspondientes por ambos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 385 del Código Civil. DECIMO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil para el Estado, notifíquese la presente sentencia definitiva a la parte demandada, mediante la publicación por una sola vez de los puntos resolutive de la misma, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor Circulación en el lugar del juicio. DECIMO PRIMERO.- No se hace especial condenación en costas. DECIMO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 211 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y CUMPLASE. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el Ciudadano LICENCIADO IGNACIO MARTINIANO MARTINEZ ORTIZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en ésta ciudad, actuando con el Ciudadano LICENCIADO ELISEO HERNANDEZ SUAREZ, Secretario del Juzgado que autoriza.- DOY FE. (dos firmas ilegibles) En la misma fecha de la anterior resolución, se incluyó en la lista de acuerdos. CONSTE.- Rúbrica.-

Monclova, Coahuila, a 22 de mayo del 2009.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad lugar del juicio. 2 JUN



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Ante éste Juzgado se presentó la ciudadana ORALIA LEIJA FLORES a demandar al ciudadano OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE OBAYOS MUNICIPIO DE ESCOBEDO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, en el Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación del Acta de Nacimiento, expediente número **292/2009**, ya que en el acta de Nacimiento se asentó por error como el nombre de la promovente el de MARÍA ORALIA LEIJA FLORES, siendo lo correcto el de ORALIA LEIJA FLORES, con el cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a 20 de marzo del 2009.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en el domicilio del promovente, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Segunda del Registro Civil de Obayos Municipio de Escobedo, Coahuila. 2 JUN



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

C. FRANCISCO SÁNCHEZ FALCÓN Y
FELICITAS VERDUZCO DE SÁNCHEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del Expediente número **627/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por HERMILA SÁNCHEZ AGUILAR, por sus propios derechos en contra del ciudadano Director Registrador del Registro Público de esta ciudad y de USTEDES, se dispuso notificarles, mediante edictos los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha catorce de mayo de dos mil ocho, que copiados a la letra dicen:-

PRIMERO.- Este juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver éste juicio.- SEGUNDO.- Las partes estuvieron legitimadas en forma activa y pasiva, respectivamente, para comparecer a éste juicio. - TERCERO.- Fue procedente la Vía Ordinaria Civil escogida para substanciar ésta controversia. - CUARTO.- La señora HERMILA SÁNCHEZ AGUILAR, no justificó los elementos de la acción deducida en consecuencia. - QUINTO.- Se absuelve a FRANCISCO SÁNCHEZ FALCÓN Y FELICITAS VERDUZCO DE SÁNCHEZ de las prestaciones que les fueron reclamadas.- SEXTO.- En virtud de que los codemandados FRANCISCO SÁNCHEZ FALCÓN y FELICITAS VERDUZCO DE SÁNCHEZ fueron emplazados por medio de edictos, en esa virtud, de conformidad con lo establecido por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena por una sola vez la publicación de los puntos resolutive mediante edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en ésta ciudad. - SÉPTIMO.- No se hace especial condenación en costas.- OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, de conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MORALES HERNÁNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretario que autoriza el Ciudadano Licenciado GUSTAVO SERGIO LOPEZ ARIZPE. Doy fe. - - - Dos firmas ilegibles. - - -

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 25 de marzo de 2009.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad. 2 JUN



CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de GPA ENERGY, S.A. DE C.V. a la Asamblea General de Accionistas que tendrá verificativo el día 26 de junio de 2009, a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en Boulevard Harold R. Pape No. 803, Colonia Guadalupe, Monclova, Coahuila, México.

La Asamblea se sujetará a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Presentación, discusión y en su caso aprobación de la propuesta para realizar venta de acciones por parte del accionista PRODUCTION TESTING SERVICES COLOMBIA LTDA a favor del accionista que desee adquirirlo en proporción al número de acciones de que actualmente es titular.

SEGUNDO: Presentación, discusión y en su caso aprobación de la propuesta para nombrar Delegado Especial para que en caso de ser necesario formalice y protocolice los acuerdos tomados por la Asamblea ante Notario Público de su elección.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o constancias de depósito que las ampare, expedidas por cualquier Institución de Crédito de la República, en la oficina de esta sociedad, cuando menos 24 horas antes del día y hora señaladas por la Asamblea.

Monclova, Coahuila, México, a 21 de Mayo de 2009.

A petición de Accionistas:

C.P. EMILIO OSORIO DIAZ
COMISARIO DE GPA ENERGY, S.A. DE C.V.
(RÚBRICA) 2 JUN

DISTRITO DE SABINAS

LIC. ALEJANDRO GUILLERMO RAMOS VALDEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 11, SABINAS, COAHUILA.

AVISO

El Licenciado ALEJANDRO GUILLERMO RAMOS VALDEZ, Titular de la Notaría Pública Número Once del Distrito de Sabinas, con despacho en la calle Independencia No. 121 Sur, Interior 3 de la Colonia Centro de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaría a mi cargo se inició el trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor FELIPE RODRIGUEZ TURRUBIATE, y en la denuncia presentada por el compareciente se propone para que ocupe el cargo de ALBACEA al SR. JOSE RODRIGUEZ CASTRO con domicilio en la ciudad de Sabinas, Coahuila. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1127 fracción II y III, del Código Procesal Civil de Coahuila en vigor publíquese por dos ocasiones de diez en diez días en el periódico de mayor circulación en éste distrito y en el Periódico Oficial del Estado el presente edicto, en el que se hace saber que con esta fecha quedo radicado el procedimiento sucesorio testamentario extrajudicial a bienes del SR. FELIPE RODRIGUEZ TURRUBIATE que se señalan las (13:00) trece horas del día (25) veinticinco de Junio del año en curso para que tenga verificativo la audiencia testimonial en el local de esta notaria pública a mi cargo ubicada en Independencia 121 int. 3, de esta Ciudad.

Sabinas, Coahuila, a 24 de Marzo del 2009.

LICENCIADO ALEJANDRO GUILLERMO RAMOS VALDEZ.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE.
RAVA-480717-CM8.
(RÚBRICA) 19 MAY Y 2 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL licenciado BENJAMIN CARDOZA RAMON, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente Número **301/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS DELFINO SUAREZ HERNANDEZ, denunciado por OCTAVIA PEREZ LABASTIDA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Periódico "LA VOZ" por ser el de mayor circulación en el lugar del juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 15 DE ABRIL DEL 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. MARIA LUISA GOMEZ LOPEZ
(RÚBRICA) 19 MAY Y 2 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

DOMICILIO IGNORADO

GERARDO FRANCO DE LA CERDA.

En los autos del expediente número **363/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario General, promovido por el Ingeniero Pedro Alcalá González en su carácter de Administrador único y Apoderado Legal de la negociación "Super Gas y Combustibles del

Norte, S.A. de C.V. en contra de la persona moral mercantil denominada "DESARROLLO FIRME DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V." (DEFINE) Y OTROS, se dictó un auto que a la letra dice:-

A U T O

Sabinas, Coahuila, a (25) veinticinco de mayo de (2009) dos mil nueve.-

- - - A sus antecedentes el escrito de cuenta; juntamente con oficio número 1034/2009 y exhorto 37/2009 que remite el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila; con fundamento en los artículos 203 Fracción IV, 221 y 228 del Código Procesal Civil, se tiene a la autoridad remitente devolviendo el exhorto número 25/2009 que le fue enviado por este juzgado, parcialmente diligenciado. Por otra parte, y apareciendo de diligencia actuarial de fecha veinte de mayo del año en curso, practicada por el actuario adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de Saltillo, Coahuila que el diverso codemandado GERARDO FRANCO DE LA CERDA no se localizó, en el domicilio que señaló la parte actora, toda vez que el mismo se encuentra deshabitado, en esa virtud, se ordena emplazar al citado codemandado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la ciudad de Saltillo, Coahuila, lo anterior en virtud de que el último domicilio lo tuvo en aquella ciudad, por tanto, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente de la ciudad de Saltillo, Coahuila para efecto de que en auxilio de las labores de éste juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos en uno de los periódicos de mayor circulación de esa ciudad, haciéndole saber al señor GERARDO FRANCO DE LA CERDA, codemandado en el presente procedimiento que el ingeniero PEDRO ALCALÁ GONZÁLEZ en su carácter de Administrador único y Apoderado Legal de SUPER GAS Y COMBUSTIBLES DEL NORTE, S.A DE C.V. le demanda mediante juicio ordinario Civil la inexistencia Jurídica de Nulidad Absoluta de diversos Contratos de Apertura de Crédito y de Inversión con Garantía Hipotecaria y que deberá contestar su demanda dentro del plazo de cuarenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados en este proveído y que las copias de la demanda y anexos se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado para que se imponga de su contenido. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó el Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretaria que autoriza la Licenciada MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.- DOY FE.-

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

SABINAS, COAHUILA, A 25 DE MAYO DEL 2009.

EL C. SECRETARIO

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **364/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MARGARITA RODRÍGUEZ MUÑIZ, denunciado por JOSÉ SANDOVAL CALDERÓN, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Periódico "LA VOZ" por ser el de mayor circulación en el lugar del juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 21 DE MAYO DE 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

2 Y 16 JUN

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

Que en el expediente número **102/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA ANTONIA GARCÍA VIUDA DE DÍAZ, GILBERTO, ADRIÁN y JOSÉ ANTONIO de apellidos DÍAZ GARCÍA, por auto de fecha (10) diez de febrero del año (2009) dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ, quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día (04) cuatro de agosto del año (2008) dos mil ocho; y tenía como generales las siguientes: estado civil, casado, de nacionalidad mexicana; de (67) sesenta y siete años de edad, convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 17 DE 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO
(RÚBRICA) 19 MAY Y 2 JUN**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**EDICTO**

Que en el expediente número **510/2008**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ GONZÁLEZ CARPIO y PEDRO GARCILAZO ÁLVAREZ, denunciado por ALMA DELIA GARCILAZO GONZÁLEZ, por auto de fecha (4) cuatro de Agosto de (2008) dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ GONZÁLEZ CARPIO y PEDRO GARCILAZO ÁLVAREZ, quienes fallecieron en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, la primera el día (14) catorce de abril del año (2002) dos mil dos, y tenía como generales las siguientes: estado civil, casado, de nacionalidad mexicana; de (56) cincuenta y seis años de edad; y el segundo, el día (13) trece de Mayo de (2008) dos mil ocho, viudo; de nacionalidad mexicana, de (84) ochenta y cuatro años de edad, convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los finados, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAH., SEPTIEMBRE 5 DE 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA.
(RÚBRICA) 19 MAY Y 2 JUN**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**EDICTO**

Que en el expediente número **514/2008**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS SALDAÑA TOVAR, denunciado por FRANCISCO, HERIBERTA Y MARÍA AMALIA de apellidos SALDAÑA TOVAR, por auto de fecha (07) siete de agosto del año (2008) dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS SALDAÑA TOVAR, quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día (28) veintiocho de marzo de (2008) dos mil ocho; y tenía como generales las siguientes: estado civil, viudo, de nacionalidad mexicana; de (70) setenta años de edad, convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 17 DE 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.
(RÚBRICA) 19 MAY Y 2 JUN**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**EDICTO**

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE: EVANGELINA RUIZ CALDERON.
EXPEDIENTE No. **989/2008**

Que mediante escrito de fecha veinticinco de noviembre de dos mil ocho, ocurrió ante éste Juzgado BONIFACIO RUIZ CALDERON, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA RUIZ CALDERON, en su carácter de hermano, pariente colateral de la autora de la sucesión, ordenándose por éste Juzgado, la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla e avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar de éste juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la

difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que la autora de la sucesión era de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, quien falleció el día veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres, a la edad de cuarenta y nueve años, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, padres SANTOS O. RUIZ y MARIA SOLIS (FINADOS).- Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 20 DE ENERO DE 2009.
LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.
LIC. MÓNICA LUCÍA FLORES VALDÉS.
(RÚBRICA) 19 MAY Y 2 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

Los Ciudadanos SERGIO FLORES SANCHEZ Y NORMA AIDE RODRÍGUEZ SAUCEDO en representación de su menor hijo de nombre SERGIO FLORES RODRÍGUEZ, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, en contra de OFICIAL UNICO DEL REGISTRO CIVIL DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, dentro del expediente número **274/2009**; manifestando las referidas personas: Que el acta de nacimiento del menor se asentó como lugar de nacimiento la Congregación de Rodríguez en el Municipio de Guerrero, Coahuila y hora errónea siendo lo correcto el lugar de nacimiento SAN ANTONIO, CONDADO DE BEXAR DEL ESTADO DE TEXAS DEL PAIS DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA HORA CORRECTA DE NACIMIENTO ES A LAS 06:21 PM del veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres; se admitió a tramite la demandada y con fundamento en el artículo 155 de la Ley reglamentaria del Registro Civil del Estado, se ordeno publicar un aviso en la oficialía correspondiente, en el cuál se contempla un extracto de la solicitud, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del termino de TREINTA DIAS CONTADOS, a partir de la última publicación del edicto.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
P. NEGRAS, COAHUILA; A 06 DE MAYO DE 2009
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.
(RÚBRICA) 2 JUN

DISTRITO DE ACUÑA

LIC. HECTOR G. CARMONA MARTINEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 6, ACUÑA, COAHUILA.

E D I C T O

El C. LICENCIADO HECTOR G. CARMONA MARTINEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 6, con ejercicio en el Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, y residencia en esta ciudad, con domicilio en calle Madero número 290 oriente, zona centro; HAGO CONSTAR: Que ante mi comparecieron las señoras ADELAIDA MENDEZ HUERTA, BRENDA ELIZABETH HERNANDEZ MENDEZ, ADELA PATRICIA HERNANDEZ MENDEZ, ADRIANA HERNANDEZ MENDEZ, ROSALBA GRACIELA HERNANDEZ MENDEZ, HERMELINDA HERNANDEZ MENDEZ, ELSA ORALIA HERNANDEZ MENDEZ, SANDRA HERNANDEZ MENDEZ Y ROSAURA HERNANDEZ MENDEZ, a promover el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus señor RUBEN HERNANDEZ MERCADO, en calidad de cónyuge supérstite e hijos respectivamente, Eñ autor de la herencia falleció en el condado de Bexar, en san Antonio, Texas, día 11 de Febrero de 2009. Los promoventes propusieron como albacea de la sucesión a la señora ADELAIDA MENDEZ HUERTA y para demostrar su calidad de hijas y esposa respectivamente han ofrecido como prueba la testimonial de dos personas, y para el efecto de su desahogo se señalan las 11:00 horas del día 5 de Junio de 2009. La publicación de este edicto se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto. Publíquese por dos ocasiones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación del lugar, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

A T E N T A M E N T E
Cd. Acuña, Coahuila, a 30 de Abril de 2009
LIC. HECTOR G. CARMONA MARTINEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 6.
(RÚBRICA) 19 MAY Y 2 JUN

**SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
EDITORIAL ACUÑA S.A. DE C.V.**

La que suscribe Alicia Enriqueta Santos García de Juarísti, en mi carácter de Administradora General Única de la sociedad Editorial Acuña, S.A. de C.V., con fundamento en lo previsto por las cláusulas octava, y demás aplicables en los términos de los estatutos así como de los artículos 183 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles convoca a todos los Accionistas de la empresa Editorial Acuña, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 24 de junio del 2009, a las 13:00 horas, en Segunda Convocatoria, en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle Nicolas Bravo Sur No. 1200 zona centro. C.P. 26200 de la ciudad de Ciudad Acuña, Coahuila. Asamblea que, una vez instalada legalmente se ocupará de conocer, discutir y resolver sobre los puntos que se contienen en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Propuesta discusión y resolución sobre la adecuación de los estatutos a el nuevo régimen de Administración adoptado por los Accionistas entre otras, mediante diversas Asambleas Generales de Accionistas de fechas 30 de abril del 2002, y 31 de enero del 2005 y como consecuencia de lo anterior la reforma de las cláusulas décima segunda, décima tercera, décima quinta, décima sexta, décima séptima, décima octava, vigésima, y vigésima primera de los estatutos sociales.

SEGUNDO: como consecuencia de lo anterior, propuesta discusión y resolución sobre la aprobación y/o ratificación de las actuaciones que como Administradores Generales Únicos de la sociedad han tenido el señor Francisco Juaristi Septién y la señora Alicia Enriqueta Santos García, adoptándose en consecuencia los acuerdos que se relacionen con lo anterior

TERCERO.- Propuesta discusión y resolución sobre la regularización y/o ratificación de los acuerdos y resoluciones adoptados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de septiembre del 2001 mediante la cual se decreto un aumento de capital social de la empresa, adoptándose los acuerdos necesarios para lo anterior.

CUARTO.- Propuesta Discusión y resolución sobre la regularización y/o ratificación de los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de julio del año 1997, mediante la cual se acordó la transformación de la sociedad de Sociedad Anónima, a Sociedad Anónima de Capital Variable, adoptándose los acuerdos necesarios para lo anterior.

QUINTO.- Nombramiento de delegado para la formalización de los acuerdos tomados por la Asamblea en los términos que establecen la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de la Sociedad.

Para comparecer a la Asamblea, se considerará como Accionista y por lo tanto con derecho a participar en la Asamblea que se convoca, a aquellas personas que se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Acciones que para tal efecto lleva la Sociedad, en los términos previstos por el artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ciudad Acuña Coahuila a 29 de mayo del 2009

ALICIA ENRIQUETA SANTOS GARCIA

Administradora Única

(RÚBRICA) 2 JUN



**SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EDITORIAL ACUÑA S.A. DE C.V.**

La que suscribe Alicia Enriqueta Santos García de Juarísti, en mi carácter de Administradora General Única de la sociedad Editorial Acuña, S.A. de C.V., con fundamento en lo previsto por las cláusulas octava, y demás aplicables en los términos de los estatutos así como de los artículos 183 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles convoca a todos los Accionistas de la empresa Editorial Acuña, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 24 de junio del 2009, a las 17:00 horas, en Segunda Convocatoria, en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle Nicolás Bravo Sur 1200, zona centro. C.P. 26200 de la ciudad de Ciudad Acuña, Coahuila. Asamblea que, una vez instalada legalmente se ocupará de conocer, discutir y resolver sobre los puntos que se contienen en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Propuesta discusión y resolución sobre la renuncia que presenta la señora Alicia Enriqueta Santos García de Juarísti a su cargo de Administradora Única de la Sociedad, revocación de sus facultades y atribuciones.

SEGUNDO.- Propuesta, discusión y resolución sobre el nombramiento del nuevo Administrador Único de la Sociedad, así como la designación, en su caso de los poderes, facultades y atribuciones de que se invista.

TERCERO: Propuesta discusión y resolución sobre todos aquellos asuntos que se deriven o tengan relación con los puntos primero y segundo anteriores.

CUARTO.- Nombramiento de delegado para la formalización de los acuerdos tomados por la Asamblea en los términos que establecen la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de la Sociedad.

Para comparecer a la Asamblea, se considerará como Accionista y por lo tanto con derecho a participar en la Asamblea que se convoca, a aquellas personas que se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Acciones que para tal efecto lleva la Sociedad, en los términos previstos por el artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ciudad Acuña, Coahuila a 29 de mayo del 2009

ALICIA ENRIQUETA SANTOS GARCIA

Administradora Única

(RÚBRICA) 2 JUN

**SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EDITORIAL ACUÑA S.A. DE C.V.**

La que suscribe Alicia Enriqueta Santos García de Juarísti, en mi carácter de Administradora General Única de la sociedad Editorial Acuña, S.A. de C.V., con fundamento en lo previsto por las cláusulas octava, y demás aplicables en los términos de los estatutos así como de los artículos 183 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles convoca a todos los Accionistas de la empresa Editorial Acuña, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 25 de junio del 2009, a las 09:00 horas, en Segunda convocatoria, en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle Nicolás Bravo Sur 1200, zona centro. C.P. 26200 de la ciudad de Ciudad Acuña, Coahuila. Asamblea que, una vez instalada legalmente se ocupará de conocer, discutir y resolver sobre los puntos que se contienen en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Informe de la Administración de la Sociedad sobre la marcha que ha tenido la sociedad en los ejercicios del 1º de enero al 31 de diciembre de los años, de 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 inclusive así como las políticas administrativas y contables seguidas en la formulación de la información financiera a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEGUNDO.- Informe de la Administración de la sociedad sobre el estado que ha mostrado la situación financiera de la sociedad por los ejercicios del 1º de enero al 31 de diciembre de los años, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 inclusive, así como la explicación, clasificación y aplicación de los resultados de los ejercicios correspondientes a dichos años.

TERCERO.- informe de la Administración de la Sociedad sobre las variaciones principales en los estados financieros de la sociedad, y en las partidas que integran el patrimonio de la sociedad acaecidas durante los ejercicios mencionados en los puntos que anteceden.

CUARTO.- Informe del Comisario sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por la Administración de la sociedad, a la Asamblea, relacionada con los puntos uno, dos y tres de la presente orden del día.

QUINTO.- Nombramiento de delegado para la formalización de los acuerdos tomados por la Asamblea en los términos que establecen la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de la Sociedad.

Para comparecer a la Asamblea, se considerará como Accionista y por lo tanto con derecho a participar en la Asamblea que se convoca, a aquellas personas que se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Acciones que para tal efecto lleva la Sociedad, en los términos previstos por los estatutos en vigor y el artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. de igual forma se hace del conocimiento de los Señores Accionistas que la Información Financiera que será presentada a los Accionistas en la Asamblea que se convoca así como el Dictamen del Comisario de la sociedad, ha estado y se encuentra a su disposición en las oficinas de la Sociedad ubicadas en la calle Nicolás Bravo Sur 1200, zona centro. C.P. 26200 de la ciudad de Ciudad Acuña, Coahuila. a partir del día cinco de mayo del presente año, fecha en que se puso a su disposición desde la primera convocatoria a esta Asamblea de Accionista

Ciudad Acuña, Coahuila a 29 de junio del 2009

ALICIA ENRIQUETA SANTOS GARCIA

Administradora Única

(RÚBRICA) 2 JUN



**SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
EDITORIAL ACUÑA S.A. DE C.V.**

La que suscribe Alicia Enriqueta Santos García de Juarísti, en mi carácter de Administradora General Única de la sociedad Editorial Acuña, S.A. de C.V., con fundamento en lo previsto por las cláusulas octava, y demás aplicables en los términos de los estatutos así como de los artículos 183 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles convoca a todos los Accionistas de la empresa Editorial Acuña, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 25 de junio del 2009, a las 16:00 horas, en Segunda Convocatoria, en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle Nicolás Bravo Sur 1200, zona centro. C.P. 26200 de la ciudad de Ciudad Acuña, Coahuila. Asamblea que, una vez instalada legalmente se ocupará de conocer, discutir y resolver sobre los puntos que se contienen en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Propuesta, discusión y resolución sobre el aumento del capital Social de la Sociedad en su parte variable.

SEGUNDO: Propuesta, discusión y resolución sobre todos aquellos acuerdos que tengan relación o se deriven del punto primero de la orden del día.

TERCERO.- Nombramiento de delegado para la formalización de los acuerdos tomados por la Asamblea en los términos que establecen la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de la Sociedad.

Para comparecer a la Asamblea, se considerará como Accionista y por lo tanto con derecho a participar en la Asamblea que se convoca, a aquellas personas que se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Acciones que para tal efecto lleva la Sociedad, en los términos previstos por los estatutos en vigor y el artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ciudad Acuña, Coahuila a 29 de mayo del 2009

ALICIA ENRIQUETA SANTOS GARCIA

Administradora Única

(RÚBRICA) 2 JUN

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**
E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentó la C. AURORA GARCIA DE DE LUNA, por su propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del C. MIGUEL DE LUNA GRIFFIS, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **238/2009** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el conyuge.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Asimismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; Abril 24 del 2009.

LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 19 MAY Y 2 JUN


**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**
E D I C T O

En autos del Expediente número **757/2007**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SILVIA LETICIA REYES CHAVARRÍA en contra de MARGARITA OLIVAS LOPEZ, la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble embargado consistente en:

Finca urbana ubicada en la ciudad de Lerdo, Estado de Durango, marcada con el número 220 de la Calle Cuauhtemotzin, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte con propiedad del señor Guillermo Martínez Reyes,

Al Sur con la citada calle Cuauhtemotzin y

Al Oriente y Poniente con propiedad de la vendedora Sra. Juana Martínez Vda. de Macías

El cual se encuentra registrado en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Lerdo, Durango, bajo la inscripción número 3155, del Tomo V, Libro 1, Sección de Escrituras Privadas de fecha 17 de Marzo de 1951 a nombre de la Sra. MARGARITA OLIVAS LOPEZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por lo peritos valuadores designados en autos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREON, COAH., ABRIL 21 DEL AÑO 2009

LA C. SECRETARIA "B" DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JOSÉ GPE. ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA) 22 MAY Y 2 JUN


**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**
E D I C T O

En el Expediente Numero **800/2006**, que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TIMI ADRIANA PALMA RODRIGUEZ, en contra de ESTHER GARCÍA CARRILLO, LEONARDO CARRANZA GARCÍA Y MARIA GUADALUPE CARRANZA GARCÍA, EL LICENCIADO JOSÉ REYES RODRÍGUEZ JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

1.-FRACCIÓN DE TERRENO DEL CUARTO NUMERO 1 ORIENTE, DE LA MANZANA 76, DEL FRACCIONAMIENTO PRIMITIVO, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE: 99.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 4.975 METROS Y COLINDA CON AVENIDA ABASOLO, AL SUR MIDE: 4.975

METROS Y COLINDA CON JESUS CAMPOS, AL ORIENTE MIDE: 19.90 METROS Y COLINDA CON FRACCIÓN MISMA MANZANA, AL PONIENTE MIDE: 19.90 METROS Y COLINDA CON JESUS LLAMAS DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 1226, FOJA 68, LIBRO 12-E, SECCIÓN I, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1993 Y SE ENCUENTRA INSCRITA A FAVOR Y DOMINIO DE: LEONARDO CARRANZA GARCÍA, MA. GUADALUPE CARRANZA GARCÍA.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por los peritos de las partes.- En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila, a 15 de Abril de 2009

EL C. SECRETARIO

LIC. JUAN ELCIFAR GONZALEZ FLORES.

(RÚBRICA)

22 MAY Y 2 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **729/2008**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JORGE FRANCISCO MARIN RAMOS, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señalas las DOCE TREINTA HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en publica almoneda, la diligencia de remate del inmueble otorgado en garantía, consistente en:

CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO 2108 DE LA CALLE RIO TAMESIS DE LA COLONIA ESTRELLA DE ESTA CIUDAD CONSTRUIDA EN FRACCION DE LOTE 1, DE LA MANZANA 11, CON UNA SUPERFICIE DE 360.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE 30.00 METROS CON FRACC. 2 MISMO LOTE 1

AL NOROESTE 12.00 METROS CON CALLE RIO TAMESIS

AL SURESTE 12.00 METROS CON LOTE 8

AL SUROESTE 30.00 METROS CON CALLE RIO VERDE

Inscrita en el Registro Publico de la Propiedad bajo la partida 94650, LIBRO 947, SECCION 1, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2008 A NOMBRE DE JORGE FRANCISCO MARIN RAMOS.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$1'167,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) valor fijados por los peritos, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., 19 MAYO 2009.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

22 MAY Y 2 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ROGELIO MENDOZA CERDA

Presente.-

Dentro de los autos del expediente número **431/2008**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por GABRIELA MURILLO MEDINA, en contra de DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONTROLADORA DE MEXICANA, DE CAFES, S.A. DE C.V., JESSICA RODRIGUEZ MURILLO Y OTROS, en el que le demandan:

“En (20) veinte días del mes de Abril del año (2009), dos mil nueve, la suscrita Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada DIANA ARELLANO FUENTES, da cuenta al juzgador con un escrito recibido el día 14 de abril del 2009.-CONSTE.

Torreón, Coahuila a (20) veinte de Abril del año (2009) Dos Mil Nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta de la C. CRISTINA ALEJANDRA POSADA MESTA, abogada autorizada por la parte actora en los términos del artículo 1069 del Código de Comercio, téngasele por presentado y toda vez que no se localizó el domicilio de la parte demandada, y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio y 313 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, procédase a emplazar a la parte demandada ROGELIO MENDOZA CERDA en los términos del auto de fecha neve de abril del año dos mil ocho, por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a la parte demandada que deberá

presentarse dentro del término de TREINTA DIAS a contestar la demanda, contados del día siguiente al de la última publicación; fijándose además una copia íntegra de la resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse. Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado ENRIQUE MARTÍN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad ante la C. Licenciada DIANA ARELLANO FUENTES, Secretaria de Acuerdo que autoriza y da fe. - DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

“...Torreón, Coahuila a, (09) nueve de Abril del año (2008) Dos Mil Ocho. A sus antecedentes el escrito de cuenta del promovente mediante el cual da cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de marzo del año en curso y visto que se encuentra pendiente de proveer el escrito de demanda es procedente radicarlo en los siguientes términos. Con la anterior demanda juntamente con, DOS ESCRITURAS PUBLICAS NUMEROS 264 Y 160 EN COPIA CERTIFICADA, UN COMPROBANTE DE UN DICTAMEN FINANCIERO Y UN JUEGO DE COPIAS DE TRASLADO, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; se tiene a la C. GABRIELA MURILLO MEDINA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, demandando en la vía ORDINARIA MERCANTIL a CONTROLADORA MEXICANA DE CAFES, S.A DE C.V, con domicilio en, BOULEVARD CONSTITUCION NUMERO 521 ORIENTE QUINIENTOS VEINTIUNO COLONIA LAS MARGARITAS, y a la C. JESSICA RODRIGUEZ MURILLO Y ADOLFO RODRIGUEZ MURILLO, ambos con domicilio en, CALLE VIENTO NORTE NUMERO 105 CIENTO CINCO DE LA COLONIA EL CAMPESTRE LA ROSITA, asi como tambien al C. ROGELIO MENDOZA CERDA, con domicilio en, BOULEVARD CONSTITUCION NUMERO 1500-1 ORIENTE MIL QUINIENTOS (GUION LETRA UNO) TODOS DE ESTA CIUDAD, en los términos a que se refiere en el de cuenta, con fundamento en los Artículos 1377 y 1378 y demás relativos y concordantes del Código de Comercio con Reforma a partir del catorce de junio del dos mil tres, con las copias simples exhibidas previamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, córrasele traslado al demandado emplazándolo para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste lo que a su derecho convenga.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó el C. LICENCIADO ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca ante la C. LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES, Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe. - DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Torreón, Coahuila, a 06 de MAYO del 2009

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL

LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES

(RÚBRICA)

26-29 MAY Y 2 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **661/2003**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOAQUIN DÁVALOS REYES, en contra de JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ MORENO Y CONSUELO MENA BARRIENTOS, por auto de fecha treinta de marzo del año en curso, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la Audiencia de Remate en pública almoneda del inmueble embargado en autos consistente en:

LOTE DE TERRENO NÚMERO 2, DE LA MANZANA 38, DE LA COLONIA VENCEDORA, DE ÉSTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 88.17 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 15.06 MTS. COLINDA CON LOTE 3

AL SUR: 14.94 MTS. COLINDA CON AV. METALÚRGICA

AL ORIENTE: 5.99 MTS. COLINDA CON LOTE 1

AL PONIENTE: 5.77 MTS. COLINDA CON CALLE “F”

DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE ÉSTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 10137, FOLIO 200, LIBRO 10-E, SECCIÓN I, A FAVOR DE JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ MORENO Y CONSUELO MENA BARRIENTOS.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito designado en autos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes.

En solicitud de postores, publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN COAHUILA A 20 DE ABRIL DE 2009

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. JOSE RAMIREZ CERVANTES, EN LO PERSONAL Y COMO ALBACEA A BIENES DE LA SUCESION A BIENES DE LA C. MARIA VIRGINIA DELGADO FLORES.

En el juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **19/2009**, promovido por ALICIA JOSEFINA DIAZ COBIAN en contra de SUCESION A BIENES DE LA C. MARIA VIRGINIA DELGADO FLORES A TRAVES DE SU ALBACEA UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, C. JOSE RAMIREZ CERVANTES Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD con fecha TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada JOSE RAMIREZ CERVANTES, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREON, COAHUILA, A 2 DE ABRIL DEL 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. JUAN MANUEL FRIAS ALBARRAN

En los autos del expediente número **1063/2008** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EL C. JUAN MANUEL FRIAS ALBARRAN, que por auto de fecha trece de abril del año en curso, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a C. JUAN MANUEL FRIAS ALBARRAN a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil ocho, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme al lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-DOY FE.- - -

Torreón, Coahuila a 16 de abril del año 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. JUAN MANUEL FRIAS ALBARRAN

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número **1168/2008**, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN MANUEL FRIAS ALBARRAN, con fecha TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarlo por Edictos, los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, para que comparezca ante este juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, quedando las copias simples de traslado a su disposición debidamente selladas y cotejadas, en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.

Torreón, Coah., a 16 de Abril del año 2009.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **432/2009**, relativo al juicio SUCESORIO Intestamentario A BIENES DE MA. LUDIVINA MARTÍNEZ DE LA CRUZ y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado los CC. JOSÉ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y JOSÉ ISMAEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, haciendo de su conocimiento que la de cujus falleció el día 15 Marzo 2007. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la declaración de herederos.

EL C. SECRETARIO
TORREÓN, COAH., 21 MAYO 2009.
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 2 Y 16 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se presentaron los C.C MARÍA DEL PILAR ALVARADO NAVA, JAIME, VERÓNICA, DAVID Y RUTH todos de apellidos HERNÁNDEZ ALVARADO, se presentaron a denunciar el fallecimiento de AURELIO HERNÁNDEZ CERVANTES, quien falleció el día 10 DE JUNIO DEL AÑO 1990 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesión Especial Intestamentaria a bienes de dicha persona, bajo el número **423/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de esposa e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presente en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1122 fracción II del Código Procesal Civil, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE,
Torreón, Coahuila a 28 de Abril del 2009.
LA C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 2 Y 16 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **518/2009**, relativo al juicio SUCESORIO Intestamentario A BIENES DE RUFINA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado los CC. ROBERTO LÓPEZ PUENTE Y OTROS, haciendo de su conocimiento que la de cujus falleció el día 8 Enero 2007. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la declaración de herederos.

EL C. SECRETARIO
TORREÓN, COAH., 21 MAYO 2009.
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 2 Y 16 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del expediente **519/2009**, relativo al juicio SUCESORIO Intestamentario A BIENES DE MA. GUADALUPE CORPUS TORRES y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado el C. JOSÉ SILVERIO ESPINOZA ARROYO Y OTROS, haciendo de su conocimiento que la de cujus falleció el día 24 Septiembre 2008. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la declaración de herederos

EL C. SECRETARIO
TORREÓN, COAH., 21 MAYO 2009.
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 2 Y 16 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron las CC. MARÍA GUADALUPE ELÍAS MURILLO, MAYELA, SOCORRO BETARIZ Y REBECA, de apellidos DE LEÓN MURILLO, por propios derechos, a denunciar la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ESPECIAL a bienes de la C. SOCORRO MURILLO REYES por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL bajo el Expediente número **517/2009** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando las denunciadas que el lazo que las une con la de cujus es el de descendientes.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Asimismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a Mayo 20 del 2009
LIC. JOSÉ GPE. ORTEGA ORTIZ
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 2 Y 16 JUN

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**LIC. RODOLFO RÁBAGO RÁBAGO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 1, PARRAS, COAHUILA.****EDICTO**

El suscrito LICENCIADO RODOLFO RABAGO RABAGO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, con domicilio en este Distrito Notarial de Parras de la Fuente, Coahuila, y con domicilio en Calle Ramos Arizpe No. 177, Local 1, Zona Centro de ésta Ciudad, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 Fracción III del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento publico que Comparecieron ante Mi los CC. AMBROSIO ESQUIVEL REYNA, MARIA DE LOS ANGELES ESQUIVEL REYNA, GONZALO ESQUIVEL REYNA. JESUS ESQUIVEL REYNA, MANUELA ESQUIVEL REYNA, JOSE ESQUIVEL REYNA, MARIA EDUWIGEN ESQUIVEL REYNA Y LIBRADO ESQUIVEL REYNA, a fin de iniciar el PROCEDIMIENTO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su Padre SR. JOSE JUAN ESQUIVEL ALANIS quien falleció el día (10) diez de Abril del (2008) dos mil ocho, según consta en el Acta de Defunción No 00062, misma que presentan.

Señalando las (10:00) Diez horas del día 21 de Julio del presente año a fin de que se celebre la Junta de Herederos para proceder a formular el Inventario y Avalúo del bien que conforman la herencia y designación de Albacea, lo cual doy a conocer mediante dos Publicaciones de Diez en Diez días en el periódico de mayor circulación en la Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 22 de Mayo del 2009
LIC. RODOLFO RABAGO RABAGO
NOTARIO PUBLICO NO. UNO
(RÚBRICA) 2 Y 16 JUN

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.58 (Cincuenta y ocho centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 568.00 (Quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,551.00 (Mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 776.00 (Setecientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 407.00 (Cuatrocientos siete pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 111.00 (Ciento once pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 143.00 (Ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2009.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4308240

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx